



**Ministerio de Producción  
COMERCIO EXTERIOR  
Resolución 360/2009**

**Nomenclatura Común del Mercosur. Certificado de Importación de Productos Varios. Modifícase la Resolución N° 61/09.**

Bs. As., 8/9/2009

VISTO el Expediente N° S01:0329713/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 61 de fecha 4 de marzo de 2009 del MINISTERIO DE PRODUCCION se instituyó, para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) detalladas en el Anexo I de la misma, el Certificado de Importación de Productos Varios (C.I.P.V.).

Que mediante el Artículo 5° de la Resolución N° 251 de fecha 13 de julio de 2009 del MINISTERIO DE PRODUCCION se incorporaron al Anexo I de la Resolución N° 61/09 del MINISTERIO DE PRODUCCION determinadas mercaderías comprendidas en distintas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.).

Que resulta necesario efectuar ajustes en el listado de mercaderías incluidas en el Anexo I de la Resolución N° 61/09 del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Que en tal sentido, resulta procedente suspender transitoriamente la aplicación de la Resolución N° 61/09 del MINISTERIO DE PRODUCCION para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 4911.10.90, 4911.91.00, 4911.99.00 y 8504.10.00 atento a la naturaleza y destino de los bienes, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades previstas por entidades públicas y privadas.

Que la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en función de lo establecido en la Ley N° 24.425, en la Ley de Ministerios (Texto ordenado por el Decreto N° 438/92 y sus modificaciones).

Por ello,  
LA MINISTRA  
DE PRODUCCION  
RESUELVE:

**Art. 1°** — Suspéndese por el plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, la aplicación de lo establecido en la Resolución N° 61 de fecha 4 de marzo de 2009 del MINISTERIO DE PRODUCCION para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.):

4911.10.90 **Los demás impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares.**

4911.91.00 **Las demás estampas, grabados y fotografías.**

4911.99.00 **Las demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías.**

8504.10.00 **Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga.**

incluidas en dicho régimen en virtud de lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución N° 251 de fecha 13 de julio de 2009 del MINISTERIO DE PRODUCCION.

**Art. 2°** — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

— Débora Giorgi.

Fuente BO 31.733 - 09/09/2009